

LICITACIÓN PÚBLICA 12/2021
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1.- OBJETO. La presente Licitación tiene por objeto la contratación del **Servicio de Fumigación y Control de Plagas** conforme los alcances y requisitos establecidos en el presente pliego de bases y condiciones particulares, con destino a este Hospital Dr. René Favaloro S.A.M.I.C., en adelante “HDRF”, sito en Avenida Eva Perón 5200 de la localidad de Rafael Castillo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.; por un período de doce (12) meses con opción a prórroga por igual período.

2.- PLAZO DE MANTENIMIENTO OFERTA. Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de **Sesenta (60) días corridos**, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Las ofertas se considerarán prorrogadas por igual período a menos que el oferente declare lo contrario por medio fehaciente con anterioridad al vencimiento del plazo original.

3.- OBTENCION DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRONICO. NOTIFICACIONES. Los Interesados en participar de esta licitación podrán consultar el Reglamento de Compras y Contrataciones, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, así como el Pedido de Cotización que se encuentran publicados en la página web del Hospital www.hospitalfavaloro.org sección “COMPRAS Y CONTRATACIONES” Asimismo, podrán solicitar su envío en formato digital mediante correo electrónico a la dirección compras@hospitalfavaloro.org o retirarlo personalmente en la Oficina de Compras y Contrataciones del HDRF, de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs. Los envíos por mail o el retiro presencial se podrá realizar hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Ofertas.

Al momento de solicitar el PBCP, el interesado deberá:

- a) Presentar la inscripción en el Registro de Proveedores del Hospital; o bien
- b) “Constancia de Inicio de Trámite” ante el referido registro que emite la Dirección de Administración y Operaciones (art. 7 del PBCG);
- c) Constituir “**Dirección de Correo Electrónico**” que oficiará como domicilio electrónico y al cual el HDRF enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura y aquellas que se hagan durante el proceso licitatorio y el eventual desarrollo contractual. Los avisos, notificaciones, intimaciones, así como cualquier otro tipo de comunicación o contacto que se efectúe desde la Institución, resultarán practicadas digitalmente en el domicilio electrónico constituido y contarán con plena validez y suficiencia desde el momento de su recepción, representando formal notificación, conforme art. 6º del Reglamento del Registro de Proveedores.

4.- CONSULTAS Y ACLARACIONES. Las consultas y aclaraciones al PBCP deberán efectuarse por escrito en el Hospital, de acuerdo a lo establecido en el PBCG. Los consultantes deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse. **Dichas consultas y/o consideraciones deberán indefectiblemente presentarse hasta tres (3) días hábiles administrativos antes de la fecha de Apertura de Ofertas, no aceptándose consultas telefónicas, ni aquellas que resulten presentadas fuera del término referido.**

5.- OFERENTES – CONDICIONES

Podrán formular Oferta quienes estén habilitados por el Registro de Proveedores del HDRF; y aquellos que, si bien no estuvieren inscriptos en el Registro de Proveedores del HDRF al momento de realizarse el presente llamado, estuvieren inscriptos y habilitados para el rubro a licitar por el Registro de Proveedores y Licitadores sea del Estado Nacional y/o Provincial y soliciten en el mismo acto de presentar su oferta en el marco de la presente licitación, la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del HDRF agregando en el mismo acto toda la documentación necesaria para ello.

Serán desestimadas, sin posibilidad de subsanación, las ofertas presentadas por personas no habilitadas según lo mencionado en el párrafo precedente.

Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de una Unión Transitoria de Empresas. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición

La sola presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del “Reglamento de Compras y Contrataciones”; del “Pliego de Bases y Condiciones Generales”; del Pliego de Bases y Condiciones Particulares”; de las “Especificaciones Técnicas” y, de los términos del “Pedido de Cotización” con el sometimiento a todas sus disposiciones. **Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato**

6. VISITA PREVIA A LAS INSTALACIONES Todos los oferentes deberán obligatoriamente recorrer las instalaciones del Hospital en el que se desarrollarán las tareas a contratar. La visita guiada se llevará a cabo el día 6 de Mayo de 2021 a las 12 hs. Durante la misma, los interesados podrán ver las instalaciones del hospital y solicitar aclaraciones menores al respecto. **Como resultado de dicha visita, por autoridad competente se extenderá el Certificado de Visita a cada participante. Además, todos los presentes firmarán un acta donde se asentarán los participantes de la misma.** No se permitirá a los interesados tomar fotografías dentro del hospital.

Habiendo recorrido el ámbito donde se llevará a cabo el servicio, se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo con su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

7.- OFERTAS – FORMA DE COTIZAR - ACEPTACION DE CONDICIONES

La cotización deberá realizarse por el renglón único de la presente licitación, indicando claramente el valor mensual y total del servicio, completando para ello el Pedido de Cotización que forma parte del presente. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el HDRF por todo concepto. Los precios cotizados deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

NO se aceptarán ofertas alternativas ni variantes.

La moneda de cotización de la oferta será pesos argentinos (moneda nacional).

El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el HDRF no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de licitación

La sola presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, del Pliego de Bases y Condiciones Generales, con el sometimiento a todas sus disposiciones, así como también a las del Reglamento de Contrataciones del HDRF, los cuales se pueden consultar en la ya referida página web institucional. **Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato.**

8.- OFERTAS - PRESENTACION

SOLO SE ACEPTARÁN LAS OFERTAS QUE SE PRESENTEN HASTA LA HORA FIJADA POR EL HOSPITAL PARA REALIZAR EL “ACTO DE APERTURA DE OFERTAS” EN LA OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL HDRF.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DE DICHO HORARIO AÚN CUANDO EL “ACTO DE APERTURA”, DIERE FORMAL INICIO EN FORMA POSTERIOR A LA HORA ESTABLECIDA.

SI EL OFERENTE QUIERE PRESENTAR SU OFERTA EN FORMA PREVIA AL ACTO DE APERTURA PODRÁ HACERLO EN LA OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL HDRF.

La OFERTA deberá presentarse de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Escritas a máquina o impresas.
- b) Presentadas por duplicado.
- c) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas por el oferente o su representante autorizado.
- d) En sobre común sin membrete, o en cajas o paquetes si son voluminosos, perfectamente cerrados, identificando claramente:
 - a. LICITACION PUBLICA Nº 12/2021
 - b. Fecha de Apertura: 12 de mayo de 2021

c. Hora Apertura: 12 hs.

La Oficina de Compras y Contrataciones no aceptará sobre o cajas que no cumplan con el requisito referido en el punto d).

No se aceptarán ofertas presentadas en la Mesa de Entradas del HDRF.

La presente Licitación Pública se desarrollará en una (1) etapa.

El acto de apertura se cumplirá en acto público y con presencia de los Oferentes que deseen participar.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras y Contrataciones del “Hospital Dr. René Favaloro” SAMIC.

Día de Apertura de las Ofertas: 12 de Mayo de 2021

Hora de Apertura de las Ofertas: 12 hs

9.- OFERTAS - CONTENIDO DOCUMENTAL

Cuando se soliciten documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.

Aquella documentación que exija este Pliego y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada y la omisión de su presentación constituirá causal de inadmisibilidad de la Oferta.

El sobre o paquete de cada oferente deberá contener, la siguiente información y documentación:

- a) Índice de la Propuesta (con indicación del número de foja de la documentación presentada).
- b) DDJJ con Denominación de la firma; denuncia del domicilio real y constitución del domicilio legal dentro del Partido de La Matanza; Teléfono; constitución del correo electrónico conforme los términos del art 6 del Reglamento del Registro de Proveedores y art. 17 inc. a) del Reglamento de Compras y Contrataciones del HDRF.
- c) DDJJ con Listado de integrantes de la firma (autoridades): Apellido y nombre, DNI y cargo, refrendado por el Representante legal de la Empresa.
- d) Acreditación de la representatividad legal del firmante de la oferta, cuando no surja de la Credencial de Proveedor del Hospital, certificado por Escribano Público y legalizado por el Colegio respectivo.
- e) Contrato/Estatuto, Acta de Reunión de Contrato Social, Acta de Reunión de Socios, o Estatutos y Actas de Asamblea y de Directorio, según corresponda de acuerdo a la razón social del oferente.
- f) Contrato de Unión Transitoria de Empresas. Las UTE deberán estar inscriptas al momento de la apertura, cumplimentado los requisitos establecidos en los Artículos 377 y siguientes de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias. El total de las empresas que conforman la UTE tendrán que satisfacer la totalidad de los requisitos del presente Pliego.
- g) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Hospital (o solicitud de inscripción en el mismo); y constancia de estar habilitados para el rubro a licitar por el Registro de

Proveedores y Licitadores del Estado Nacional y/o Provincial, conforme artículo 5 del presente PBCP.

- h) Garantía de oferta: se deberá acompañar COMPROBANTE O DOCUMENTO DE GARANTÍA por el 5% del total de la oferta económica, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital. En el caso de constitución de la garantía mediante Póliza, la misma se deberá presentar en original. La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
- i) Propuesta económica, expresada completando el Pedido de Cotización que forma parte del presente y ajustada estrictamente a las condiciones del punto Punto 7 de este PBCP. incluyendo un párrafo con la siguiente declaración: **“Se deja expresa constancia que antes de ahora se ha leído y comprendido en su totalidad el Reglamento de Compras y Contrataciones; el Pliego de Bases y Condiciones Generales; el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y las Especificaciones Técnicas; aceptando en forma expresa todos los términos y condiciones”**.
- j) Certificado de visita a las instalaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el Punto 6 del presente.
- k) Certificado de antecedentes de prestaciones del servicio de fumigación, control de plagas y desratización similares a las exigidas en el presente pliego, acreditando al menos una prestación de actividades en alguna institución hospitalaria en los últimos cuatro años. Las certificaciones de servicios a presentar deberán estar emitidas indefectiblemente para ser presentadas en el marco de la presente Licitación.
- l) Declaración en instrumento privado que indique que no ha sido demandado por la Nación y/o la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales, exigencia que en el caso de UTE, se extiende a todos sus integrantes.
- m) Declaración en instrumento privado que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de los segmentos de sus procesos de conformidad con las normas legales vigentes
- n) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Buenos Aires.
- o) Documentación emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto al Valor Agregado.
- p) Documentación emitida por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.
- q) Propuesta de servicio del oferente, con su correspondiente plan de trabajo y toda aquella documentación respaldatoria que considere pertinente.
- r) Listado completo de vehículos y toda herramienta y/o equipamiento que el oferente propone utilizar en la ejecución del servicio, y cualquier otro dato que permita establecer con exactitud la

metodología y los recursos técnicos, materiales y humanos que utilizará el oferente para la ejecución de las tareas del servicio. Los mismos se deberán acreditar mediante presentación de copia certificada del título y habilitación para los automotores y para el caso de herramientas y equipamiento en general mediante declaración jurada.

- s) Habilitaciones correspondientes para brindar el servicio de control de plagas, uso de venenos y pesticidas, etc.
- t) Listado de elementos a utilizar en la prestación del servicio y autorización de los mismos por ANMAT, secretaría de medio ambiente, etc.
- u) Certificado de Inscripción vigente como aplicador urbano de agroquímicos, expedida por el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Agroquímicos 10699/88 y su Decreto Reglamentario 499/91.
- v) Respecto del personal que la empresa afectará al servicio de fumigación, se deberá adjuntar la inscripción en el Registro de Operarios y Personal Auxiliar de Aplicación (Carnet de aplicador) Ley 10699/98, Decretos 499/91 y 956/02.
- w) Responsable Técnico: el oferente deberá contar dentro de su nómina con un profesional en Higiene y Seguridad Ambiental y/o Ingeniero Agrónomo. La acreditación de este requisito se instrumentará mediante certificación contable emitida por contador público (legalizada por el Consejo respectivo) o copia del contrato debidamente certificado por escribano público. Además, se deberá agregar curriculum vitae, título profesional, credenciales y demás documentación de los profesionales que sean responsables técnicos del servicio.

La presentación de la documentación enumerada en el presente Artículo será inexcusable y su falta podría configurar causal de desestimación de la oferta, con excepción de los siguientes casos:

Quienes tengan inscripción vigente en el Registro de Proveedores del Hospital se encuentran eximidos de presentar lo solicitado en los puntos c), d), e), f), g), L), m), O), y, p) en aquellos casos en que la persona firmante de la oferta resulte coincidente con la persona acreditada en dicho registro.

Los oferentes deben tener en cuenta que el HDRF podrá solicitar, durante el periodo de análisis de las ofertas, aclaraciones sobre algún detalle de la prestación, incluyendo la presentación de documentación complementaria, sin que ello represente costo adicional o causal de reclamo alguno.

Al momento de la preadjudicación y adjudicación se verificará que cada empresa cumpla con las condiciones establecidas en la Resolución 4164 emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

10.- FORMA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará en favor de la oferta más conveniente a los intereses del HDRF, teniendo en cuenta para la evaluación de las mismas el precio, la calidad, plazo de entrega, la idoneidad del oferente y demás condiciones comerciales de las ofertas.

11.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN - GARANTIA DE IMPUGNACION

Los oferentes podrán impugnar el dictámen de evaluación dentro de los TRES (3) días hábiles a contar desde el día hábil administrativo siguiente al de la comunicación del dictamen de preadjudicación, previa integración de la garantía de impugnación.

La garantía de impugnación a la preadjudicación de Ofertas, es del 5% del monto de la oferta correspondiente al renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato y que resulten observados, mediante póliza de caución emitida al efecto a favor del HDRF, la cual se presentará en forma conjunta con la impugnación a que se refiera.

12.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La constancia de recepción de la Orden de Compra por parte del adjudicatario perfecciona la adjudicación, el envío de dichos documentos se efectuará al domicilio electrónico constituido. Al momento de recibir la orden de compra, el adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, cuyo importe será como mínimo del 10% del importe total adjudicado.

13.- LUGAR DE ENTREGA

En la sede del Hospital Dr. René Favaloro, sito en Avenida Eva Perón 5200, Rafael Castillo, Partido de La Matanza.

14- PLAZO DE EJECUCIÓN. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. ORDEN DE COMPRA ORIGINAL Y PRÓRROGA

El plazo de la prestación se establece en doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la emisión de la orden de compra.

A requerimiento del Hospital se podrá prorrogar el servicio por hasta doce (12) meses más. La decisión de prorrogar el contrato se notificará antes de la culminación del plazo de ejecución original.

Se dispone que, en caso de prorrogarse el contrato, el proveedor podrá solicitar que los precios ofertados sean redeterminados para la prórroga del contrato, aplicando el coeficiente que se detalla a continuación:

COEFICIENTE DE AJUSTE:

$$Ca= MO_1/MO_0$$

Donde:

MO₁: Índice Salarial Sector Privado registrado del mes 12 del contrato

MO₀: Índice Salarial Sector Privado registrado del mes anterior a la apertura

FORMULA DE REDETERMINACIÓN

$$\text{Nuevo Valor Mensual} = \text{Valor Mensual Ofertado} \times \text{Ca}$$

Los precios así redeterminados serán de aplicación para todo el período que dure la prórroga, manteniéndose fijos durante el mismo.

15.- FACTURACIÓN Y PAGO

La facturación por parte del prestador se efectuará de manera mensual según mes calendario, una vez cumplida la prestación y con la conformidad del Hospital. El importe a facturar mensualmente será el contratado, manteniéndose fijo durante todo el período de la orden de compra original. Este importe podrá ser redeterminado en caso de prórroga, a solicitud del prestador y conforme el procedimiento descripto en el punto 14 de este PBCP.

ESTE ESTABLECIMIENTO NO SE HARÁ RESPONSABLE POR GASTOS ADICIONALES.

A los fines de su cancelación conforme lo establece el Reglamento de Contrataciones, las facturas deberán ser presentadas por mesa de entradas ante la Dirección de Administración y Operaciones del HDRF, acompañadas de los remitos y/o actas de recepción correspondientes, conforme el siguiente detalle a saber:

*** FACTURA:**

Original y copia, deberá ser tipo "B" o "C" emitida de acuerdo con la Orden de Compra y de conformidad a la normativa vigente de la AFIP.

La factura deberá indicar N° de la contratación en cuestión y N° de la Orden de Compra correspondiente.

*** REMITO:**

Original debidamente conformado, emitido de acuerdo en la Orden de Compra y conforme lo establecido en la legislación vigente por la AFIP, en el que conste la siguiente información de los insumos: marca, el N° de Producto y la identificación del lote o serie de fabricación en caso de corresponder.

*** ORDEN DE COMPRA**

Una copia de la orden de compra recibida por el oferente.

*** DOCUMENTACIÓN IMPOSITIVA**

Copia Inscripción en la AFIP.

En cada una de las facturas que se presenten se deberán adjuntar, en caso de corresponder:

- a) las constancias de exclusión de retenciones impositivas.
- b) Informar la alícuota del impuesto al valor agregado que contiene su prestación, locación, bien o servicio.
- c) Copia Inscripción en Ingresos Brutos.
- d) Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

En caso de no presentación de la información requerida se entenderá que no posee exclusión de retención de ningún impuesto y que la tasa de impuesto al valor agregado es de 21%.

SERVICIO DE FUMIGACION y CONTROL DE PLAGAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS

Se solicitan las tareas de fumigación y desinsectación en todas las áreas del Hospital. La superficie cubierta del nosocomio comprende un total aproximado de dieciocho mil quinientos (18.500) metros cuadrados. La superficie descubierta (parques y jardines) comprenden aproximadamente seis (6) hectáreas. A la fecha de la licitación, y por encontrarse en edificio del HDRF en etapa de terminación, las superficies habilitadas y en uso son aproximadamente once mil (11.000) metros cuadrados cubiertos. A medida que se sumen y habiliten nuevos sectores se deberán incluir en el servicio a prestar. En cuanto a los espacios verdes, a fin de la fumigación de mosquitos y otras especies, se deberán considerar en su totalidad, incluyendo la parte que aún se encuentra en obra.

La empresa prestataria, con la habilitación de ley vigente para el desarrollo de la actividad, deberá presentar un plan de trabajo, en el que quedarán establecidas las tareas a realizar en cada una de las visitas programadas, el cual será presentado para su aprobación, al comienzo de la prestación del servicio ante el Área de Intendencia y/o de Servicios Generales de la Institución.

La empresa Prestataria deberá realizar un informe técnico mensual en el cual queden establecidos las tareas realizadas en cada servicio, los desvíos encontrados y sus correspondientes medidas adecuadoras.

TAREAS DE FUMIGACION

Frecuencia: Deberá realizarse como mínimo un servicio general de desinsectación y desratización en forma mensual, y una vez a la semana como refuerzo, en todas las aéreas que comprende la presente contratación. Durante el período de proliferación de mosquitos, se deberá fumigar semanalmente toda el área parquizada del hospital.

La tarea deberá realizarse por personal idóneo y habilitado a tales fines por la normativa aplicable y se acreditará mediante la correspondiente certificación emitida conforme las mencionadas normas.

TAREAS DE DESINSECTACION

El servicio deberá comprender un conjunto de técnicas y métodos dirigidos a prevenir y controlar la presencia de ciertas especies de artrópodos nocivos.

Desinsectación: deberá realizarse pulverizaciones puntuales con productos habilitados para uso en ámbitos con presencia de personas. Estas formulaciones deben ser de tipo floables que no provocan efectos irritantes, leves y transitorios a nivel de mucosa. Dichos productos serán vehiculizados en agua y aplicados con mochila manual de pulverización

Aplicación de gel cucarachicida y hormiguicidas: Se deberá aplicar en todo el amueblamiento existente, en grietas, fisuras y lugares fuera del paso, debajo y detrás de los artefactos de cocinas y a lo largo de los zócalos, bajo pileta, alacenas, cielos rasos, alrededor de cañerías, etc.

Control de mosquito en áreas abiertas: a fin de controlar la población de mosquitos, en los meses de octubre a abril se deberá implementar semanalmente un tratamiento espacial ULV (ultra bajo volumen) con equipo pesado en campo abierto y con motomochilas en los lugares de difícil acceso.

Características de los productos a utilizar:

- Deberán ser del orden de las permetrinas (deltametrina)
- Deberán ser de gran calidad aprobados por Salud Pública y Saneamiento Ambiental.
- Deberán contar con aprobación de A.N.M.A.T.
- Alta capacidad de eliminación de todo tipo de insectos en un tiempo breve.
- Su acción debe ser por contacto o ingestión sobre la plaga.
- Su olor debe desaparecer en pocos minutos.
- Control eficaz y prolongado sobre insectos rastroeros y voladores.
- **Aptos para ser utilizados en hospitales.**
- No deberán presentar características tóxicas ni alérgicas para el ser humano, contando con un elevado efecto residual.

Frecuencia de la prestación:

Según cronograma de actividades planteada en plan de trabajo, se realizará como mínimo una (1) visita semanal y en caso de emergencias, a requerimiento del área de Servicios Generales, deberán presentarse en un máximo de 24 horas.

TAREAS DE DESRATIZACIÓN - CONTROL DE ROEDORES

El servicio deberá comprender el control de roedores (rata negra doméstica, ratón doméstico, rata gris, lauchas, etc.).

Desratización en interiores: Se realizará con estaciones de monitoreo de PVC, cajas de monitoreo con llave con planchas engomadas descartables (no tóxicas), las mismas deberán estar rotuladas, limpias y serán colocadas en los lugares estratégicos. También se deberán colocar unidades con trampas mecánicas en aquellos sectores que lo requiera, previa evaluación.

Desratización en exterior: Se realizará con estaciones de monitoreo de PVC, cajas de monitoreo con llave, debidamente rotuladas y numeradas para que puedan ser geo-referenciadas con cebos rodenticidas parafinicos y además se utilizaran cebos no tóxicos solo para el monitoreo en el lugar, que se evaluarán oportunamente

Características de los productos a utilizar:

- Deberán ser de gran calidad aprobados por Salud Pública y Saneamiento Ambiental.
- Deberán contar con aprobación de A.N.M.A.T.
- Deberán eliminar todo tipo de ratas y ratones en pocos días.
- Deberán eliminar roedores resistentes a la werfarina.
- Potente acción polidosica.
- Deben poseer antídoto en caso de intoxicación.
- **Aptos para ser utilizado en hospitales.**

Modo de Aplicación: Colocación de cebos en entretechos y rejillas de pulmones, además de las acciones programadas por el prestador del servicio conforme su plan de acción.

Frecuencia de la Prestación: Según cronograma de actividades planteada en plan de trabajo, se realizará como mínimo una (1) visita semanal y en caso de emergencias, a requerimiento del área de Servicios Generales, deberán presentarse en un máximo de 24 horas. Deberá realizarse como mínimo una (1) desratización general en forma mensual y una vez por semana como refuerzo, en todas las áreas que comprenden la presente contratación. La tarea deberá realizarse por personal idóneo y habilitado a tales fines por la normativa local aplicable y se acreditará mediante la correspondiente certificación emitida conforme las mencionadas normas.

Trabajos específicos planificados

Trabajos de ahuyentamiento de aves y murciélagos: El procedimiento consiste en la exclusión mediante métodos físicos, colocación de redes, y repelentes químicos, realizando posteriormente la limpieza y desinfección del sector.

Ahuyentamiento y control de abejas y avispas: Ante la presencia de nidos o panales avispas en sectores de tránsito peatonal o cercano a los accesos, la empresa prestataria deberá proceder con medidas de ahuyentamiento y/o en su defecto controlar de manera completa la presencia de esta. Teniendo en cuenta que su presencia en edificios e instalaciones en uso ya sean intencionalmente o por accidente exponen a las personas a posibles picaduras.

Control de avispas: Se utilizarán insecticidas específicos, se deberá evaluar la altura de los panales.

Equipo de Seguridad y Seguros

El personal que realizará los trabajos detallados en el presente, deberán contar con la ropa y equipos adecuados; además de tener los seguros y ART al día, debiendo presentar a la Institución con anterioridad al comienzo de la prestación de servicio y a requerimiento de la institución, la totalidad de la documentación.

CONTACTO ENTRE EL HOSPITAL Y LA PRESTATARIA:

El contacto del Hospital con el Representante y el Supervisor de la contratista, así como el asesoramiento en temas afines a la prestación, será cumplido por quien la Dirección designe al efecto, siendo obligación

de la prestataria el cumplimiento de las órdenes e instrucciones que se impartan por esta línea que deberán en cada caso confirmarse por Libro de Órdenes de Servicio previsto.

DISPOSICIONES GENERALES

PROVISIÓN DE MATERIALES: La provisión del servicio incluye todos los materiales usuales y no usuales, insumos, mano de obra, maquinarias, metodología, manejo del medio y todo aquel insumo o material necesario para llevar a cabo el objeto de la contratación, *preservando los recursos físicos del Hospital y respetando las reglas del arte y de las buenas prácticas.*

NORMAS SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO: El Contratista se hará cargo de cumplir con las reglamentaciones vigentes referidas a higiene y seguridad en el trabajo y a seguros por accidente para el personal de la empresa como así también de responsabilidad civil a terceros que se pudieran originar en el transcurso de los trabajos.

El Contratista deberá guardar las condiciones de seguridad propia del personal en cuanto al uso de guantes, calzado de seguridad, ropa de trabajo, uso de las herramientas y de equipos, etc.

Las autoridades del Hospital tendrán la facultad de exigir el retiro definitivo del inmueble del personal del Contratista que no respete estrictamente las normas de seguridad, en cuanto al no uso de los elementos de protección necesarios y reglamentarios, como así también de aquel que realice en forma irresponsable y riesgosa su trabajo.

OBLIGACIONES DE LA FIRMA CONTRATADA: El personal de la firma adjudicataria deberá ser idóneo, mantener buena presencia, conducta y educación. Todos los trabajos que efectúe el Personal de la Contratista deberán ser realizados cuidando al máximo la seguridad de las personas que integran su personal y/o los terceros, así como también todos los bienes y/o elementos de propiedad del Hospital.

Las faltas y/o incumplimiento a este punto serán motivos suficientes para que el Comitente de por finalizada la contratación sin que medie derecho a reclamo y/o indemnización alguna.

La totalidad del personal estará bajo exclusivo cargo de la adjudicataria, así como los sueldos, seguros, beneficios, obligaciones sociales, y toda otra obligación derivada de la relación laboral entre el personal afectado al servicio y la adjudicataria; no generándose en consecuencia relación de dependencia alguna con el HOSPITAL DR. RENÉ FAVALORO.

En tal sentido, el personal utilizado por quien resulte adjudicatario, no adquiere por la contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con el HOSPITAL DR. RENÉ FAVALORO, siendo por cuenta de la firma contratada todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado. El Contratista se obliga a reparar directamente los daños y/o perjuicios que se originen por la culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o de aquellas

de las que se valga para la prestación de los servicios contratados. El Contratista se hará responsable del desempeño de su personal, el que deberá permanecer en su lugar de trabajo y observar las reglas de moralidad y cortesía que su desempeño obliga en el trato con agentes, funcionarios y/o visitantes de nuestras dependencias.

El Contratista cubrirá en forma inmediata las ausencias imprevistas del personal y satisfará las demandas de servicios adicionales de la forma más conveniente.

Es de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados con la prestación del servicio, como asimismo el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de las leyes laborales, quedando establecido que la adjudicataria deberá contar con seguro a su cargo.

El Contratista deberá designar un Encargado, que será el responsable de las tareas que se realizan, manteniendo de esta forma un contacto directo con el área que cada Hospital designe para la supervisión y control de los trabajos contratados y quien será el referente principal a quien se le impondrá de las novedades que hagan al quehacer del contrato.

SEGUROS- Generalidades

El Adjudicatario deberá contratar los seguros que aquí se detallan. El adjudicatario deberá acreditar la constitución de los mismos y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias autenticadas de sus respectivas pólizas.

Como mínimo una vez por año, o cada vez que modifique o cambie de compañía aseguradora, siempre con previa autorización del HOSPITAL DR. RENÉ FAVALORO, o cada vez que este lo solicite, se presentarán copias autenticadas de las pólizas.

La contratación de los seguros que aquí se refiere es independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles el adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de otras cuestiones.

El adjudicatario deberá mantener actualizadas y abonadas todas las pólizas de los seguros exigidos con antelación no menor a 48 horas a la fecha de vencimiento de las mismas, que deberán tener vigencia hasta la efectiva finalización de los servicios encomendados conforme el contrato, incluidas las posibles prórrogas.

El adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de los seguros exigidos en este pliego, en las formas y con la vigencia estipulada, quedando el HOSPITAL DR. RENÉ FAVALORO exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

De las Compañías Aseguradoras

A fin de garantizar la solvencia y regularidad de la Aseguradora que contrate la adjudicataria, se establece como requisito que las pólizas de seguro sean contratadas con aseguradoras que se encuentren inscriptas en la Superintendencia de Seguros de la Nación Argentina, teniendo una calificación "A", ó superior a

esta y contar con un Patrimonio Neto no inferior a Pesos Doscientos Cincuenta Millones (\$ 250.000.000.-) al cierre del último ejercicio económico aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Los Seguros deberán ser endosados a favor del HOSPITAL DR. RENÉ FAVALORO, ello sin restricción de ninguna índole o naturaleza.

De los seguros

Los seguros que la Adjudicataria ha de contratar, aún cuando disponga de otros, son los que se detallan a continuación:

1.- Seguro de Accidentes de Trabajo.

2.- Seguro de Responsabilidad Civil.

En los apartados siguientes se detallan las condiciones mínimas de los seguros, los mismos deben cumplir con todos los requerimientos establecidos en las Leyes vigentes para cada caso en particular.

Seguro de Accidentes de Trabajo

El adjudicatario, en cumplimiento de la legislación vigente, debe contar con un seguro que cubra la totalidad del personal afectado a la prestación de los servicios contratados, el cual será suscrito con una “Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)” autorizada para brindar ese tipo de cobertura.

No se podrá afectar personal alguno a la prestación de los servicios contratados, cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes de trabajo. -

El adjudicatario deberá presentar el contrato celebrado con la Aseguradora de Riesgos del Trabajo y la constancia de inscripción de dicho contrato expedido por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, conjuntamente con la nómina de personal que se encuentre denunciado ante dicha Aseguradora, mediante constancia en original o fotocopia autenticada ante Escribano Público.

Seguro de Responsabilidad Civil

El oferente deberá presentar una póliza de Responsabilidad Civil comprensiva de toda la responsabilidad que le fuera atribuible por los daños que se ocasionen a personas o cosas como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del contrato, por un monto mínimo de Diez Millones de Pesos (\$ 10.000.000.) por hecho y por persona.

La cobertura debe incluir los daños que se ocasionen por el desplazamiento, y permanencia del personal a su cargo dentro de las instalaciones, así como aquellos que sean ocasionados o derivados directa o indirectamente de la actuación de los mismos.

También estarán cubiertos por estas pólizas los eventos producidos a consecuencia de cualquier accidente que se produzca como consecuencia directa o indirecta de la prestación.

Este seguro reviste el carácter de principal, cualquier seguro contratado por el HOSPITAL DR. RENÉ FAVALORO será en exceso y no contribuirá a la cobertura aquí requerida.

El adjudicatario deberá contratar, por su cuenta y cargo, seguro sobre las unidades automotores que pudieran estar afectadas a la prestación del servicio objeto del presente contrato.

Las pólizas de Responsabilidad Civil deben contener:

- Un endoso sin restricción de ninguna naturaleza o especie extendiendo la cobertura al HOSPITAL DR. RENÉ FAVALORO como beneficiario del seguro respecto de la responsabilidad civil que le fuera atribuible.

Una cláusula por medio de la cual la adjudicataria se compromete a comunicar fehacientemente al HOSPITAL DR. RENÉ FAVALORO, con treinta (30) días de anticipación de cualquier cambio en las condiciones de la póliza, o de la cancelación o terminación de la misma o de reducciones en los montos de las coberturas.

AMPLIACIONES O REDUCCIONES CONTRATO

El requerimiento del servicio podrá ser incrementado/reducido a exclusivo juicio del Hospital, por la incorporación/eliminación de sectores, acrecentándose/reduciéndose en cada caso la prestación y precio en directa proporción a la cantidad de insumos afectado/desafectado, y en las mismas condiciones y precios establecidos para el servicio principal.